

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
AMADEUSGLOBAL ECUADOR S.A. CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2020**

En la ciudad de Quito, a los veintinueve (29) días del mes de Junio de 2020, siendo las 10h00 horas, en la Av. República de EL Salvador N35-126 y Portugal, Edificio Zanté, Piso 2, oficina 206, Quito- Ecuador, de conformidad con lo establecido en los artículos 238 de la Ley de Compañías y 15 de los Estatutos Sociales, con la presencia de la totalidad del capital social de la compañía se instala una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de AMADEUSGLOBAL ECUADOR S.A., con la comparecencia de las Accionistas, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD.
AMADEUS IT GROUP S.A. (Representada por la Dra. María Belén Córdova Misas)	8'484.874	339.394,96
AMADEUS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A., (Representada por la Dra. María Belén Córdova Misas)	1	0.04
TOTAL	8'484.875	339.395,00

Ambas accionistas se encuentran debidamente representadas por la doctora María Belén Córdova Misas, según cartas poder que se adjuntan al expediente.

Actúa como Presidente Ad-Hoc la Doctora María Belén Córdova y como Secretaria, la Doctora María Victoria Córdova Misas.

La Presidenta Ad-Hoc somete a conocimiento y aprobación el Orden del Día, el que ha sido aprobado por los accionistas Amadeus IT Group S.A., y Amadeus Soluciones Tecnológicas S.A., debidamente representados por la doctora María Belén Córdova Misas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Conocer conforme lo establece el Art. 20 de la Ley de Compañías, el Balance General Anual, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe que ha presentado la Directora y Representante Legal (administrador) de la compañía, y dictar las resoluciones respectivas, todo ello relativo al ejercicio 2.019.**
- 2. Designar Comisario para el período 2.020 y conocer el informe de Comisario (organismo de fiscalización) quien en conformidad con el Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales de Compañías, ha sido convocado especial e individualmente; y dictar las resoluciones respectivas, todo ello relativo al ejercicio 2.019.**
- 3. Conocimiento del informe de Auditoría Externa relativo al ejercicio 2.019 y designación de Auditores Externos para el ejercicio fiscal 2.020.**
- 4. Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales relativos al 2.019.**
- 5. Conocer y tratar en Junta General Extraordinaria los puntos relativos a una Junta General Ordinaria, en virtud de la emergencia sanitaria mundial.**
- 6. Autorizar a la Directora y Representante Legal de AmadeusGlobal Ecuador S.A., doctora María Victoria Córdova Misas, otorgar poder especial, amplio y suficiente como firmantes a favor de los señores:**

I. GRUPO 1

FIRMANTE GRUPO 1		
NOMBRE	PASAPORTE	NACIONALIDAD
Francisco Urbano Mozas	PAG140667	Española
Javier Luque Pérez	AAJ739977	Española

Lia Azcona Lizárraga	PAB363854	Española
----------------------	-----------	----------

II. GRUPO 2

FIRMANTE GRUPO 2		
NOMBRE	PASAPORTE	NACIONALIDAD
Arturo González González	G20898257	Mexicana

III. GRUPO 3

FIRMANTE GRUPO 3		
NOMBRE	PASAPORTE	NACIONALIDAD
Luciana Fichera	AAD230288	Argentina
Fernando Souza Miranda	FM908700	Brasileña
Héctor Gudiño Osorno	G29730379	Mexicana
Gisela Vanina Pini	26201980N	Argentina
Viviana Carolina Venegas Vargas	AN679600	Colombiana
Walter Rafael Gómez Laterra	L338792	Paraguaya

IV. GRUPO 4

FIRMANTE GRUPO 4		
NOMBRE	CÉDULA	NACIONALIDAD
Gabriela D' Onofrio	1757725187	Argentina
José Vicente Garzon	0909066631	Ecuatoriana
Tatiana Esmeralda Rodríguez	1712484177	Ecuatoriana

Facultar a los apoderados a firmar en entidades financieras de conformidad con las combinaciones y limitaciones indicadas en la siguiente tabla, en adelante la tabla.:

ECUADOR	
COMBINACIONES	MONTOS MÁXIMO POR TRANSACCIÓN USD.
GRUPO 1: 1+1	3'000.000
GRUPO 2: 2+1	3'000.000
GRUPO 3: 3+1 / 3+2 / 3+3	200.000
GRUPO 4: 4+4 / 4+3/ 4+2	Solo firma física hasta 15.000

A. Los apoderados del Grupo 1 y Grupo 2, en conformidad con los montos máximos y combinaciones estipulados en la tabla arriba podrán: (i) establecer las autorizaciones para disposición de fondos en las cuenta, de conformidad con los grupos de apoderados y límites indicados en los literales B y C siguientes, (ii) establecer los límites por transacción, ya sea diario y mensual, para operaciones o transferencias nacionales e internacionales, incluyendo el tipo de moneda de la cuenta, por cualquier medio permitido por la ley, de conformidad con los grupos de apoderados y límites indicados en los literales B y C siguientes, y (iii) firmar todo y cualquier documento requerido por cualquier institución bancaria relacionados con el manejo de cuenta en relación con lo indicado en este literal A.

B. Los apoderados del Grupo 1, Grupo 2 o Grupo 3 en conformidad con los montos máximos y combinaciones estipulados en la tabla arriba podrán: (i) aperturar, habilitar y/o cancelar cuentas bancarias; (ii) obtener las claves de acceso y operación; (iii) realizar todas y cualquier operación, transacción o transferencia que implique disposición y/o retiro de recursos monetarios ya sea, presencialmente, por banca electrónica o banca en línea; (iv) obtener, manejar, administrar, gestionar, sustituir y/o cancelar las tarjetas de crédito corporativas; (v) girar, suscribir, aceptar, avalar, protestar, endosar y de cualquier forma negociar toda clase de títulos de crédito o valores; y (vi) firmar todo y cualquier documento o formulario requerido por cualquier institución bancaria en relación con lo indicado en este literal.

C. Los apoderados del Grupo 4 en conformidad con los montos máximos y combinaciones estipulados en la tabla podrán: (i) girar, suscribir, aceptar, avalar, protestar, endosar y de cualquier forma negociar toda clase de títulos de crédito o valores con un máximo por transacción de USD\$15,000.00 (quince mil Dólares), o su equivalente en la moneda de curso legal en el país.

Con excepción de las facultades indicadas en el párrafo anterior, las facultades otorgadas en este literal C limitan expresamente a los Apoderados del Grupo “4” para realizar cualquier acto u operación listada en los literales A y B anteriores, incluyendo expresamente la imposibilidad para realizar operaciones, transacciones o transferencias que impliquen disposición o retiro de recursos monetarios, o manejo de las cuentas de la Sociedad. Esta limitación se entenderá únicamente para este literal C y no afectará a las facultades otorgadas a los Apoderados del “Grupo 3” en otros literales.

D. Limitaciones Generales:

Todos los Apoderados del “Grupo 1”, “Grupo 2”, “Grupo 3” y del “Grupo 4” tendrán las siguientes limitaciones en todos los poderes mencionados en los apartados (A) a (C) anteriores y, por lo tanto, **no podrán en nombre y representación de la Sociedad**, llevar a cabo lo siguiente:

- (a) Comprar, vender y gravar bienes inmuebles en territorio nacional.
- (b) Aperturar nuevas sucursales y/o cerrar sucursales existentes u oficinas.
- (c) Llevar a cabo concesiones de beneficios a terceros y/o no obligar a la Sociedad en cualquier acuerdo, fuera del curso normal de los negocios.
- (d) Otorgar garantías, fianzas, ni similares garantías de obligaciones de terceros.
- (e) Adquirir acciones o participaciones en todo tipo de sociedades mercantiles y civiles.
- (f) Substituir o delegar a terceros, las facultades o poderes anteriormente otorgados, ya sea total o parcialmente.
- (g) Llevar a cabo cualquier otro acto reservado para la Asamblea de Accionistas o para el Consejo de Administración de la Sociedad, según las leyes aplicables y/o los Estatutos Sociales de la Sociedad.

7. **Revocar totalmente el Poder Especial otorgado mediante escritura pública el 26 de Agosto de 2019, ante el Abogado Jorge Luis Mazón San Martín, Notario Décimo Octavo Suplente del Cantón Quito, a favor de los señores: Francisco Urbano Mozas, Javier**

Luque Pérez y Lia Azcona Lizarraga como apoderados Grupo 1; Arturo González González como Apoderado Grupo 2; Luciana Fichera, Fernando Souza Miranda, Hector Gudiño Osorno, Gisela Vanina Pini, Viviana Carolina Venegas Vargas, Walter Rafael Gómez Laterra como apoderados Grupo 3; Gabriela D´ Onofrio, José Vicente Garzón López, Tatiana Esmeralda Rodríguez Calvache como apoderados Grupo 4.

A continuación, el orden del día pasa a tratarse:

- 1. Conocer conforme lo establece el Art. 20 de la Ley de Compañías, el Balance General Anual, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe que ha presentado la Directora y Representante Legal (administrador) de la compañía, y dictar las resoluciones respectivas, todo ello relativo al ejercicio 2.019.**

En lo relativo al primer punto del orden del día, por secretaría se da lectura del informe de la Directora y Representante Legal de la compañía que lo ha hecho suyo el Directorio. También se conocen las cuentas, el balance y el estado de cuenta de pérdidas y ganancias y con tales antecedentes la Junta General resuelve por unanimidad aprobar el informe y cada uno de los documentos relativos al ejercicio económico 2.019, con la abstención de los administradores de acuerdo a la Ley.

- 2. Designar Comisario para el período 20.20 y conocer el informe de Comisario (organismo de fiscalización) quien en conformidad con el Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales de compañías, ha sido convocado especial e individualmente; y dictar las resoluciones respectivas, todo ello relativo al ejercicio 2.019.**

La Presidenta de la sesión indica que, según lo ordenado en el artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social de la compañía, la Junta General tiene la obligación de nombrar al Comisario Principal. En tal virtud, la Junta General resuelve elegir como Comisario Principal de la compañía, para que ejerza la función durante el ejercicio económico 2020, a la doctora Carmen de la Torre, CPA Registro Profesional 25939.

A continuación, por secretaría se da lectura al informe de la Comisaria correspondiente al ejercicio económico de 2019, el que también es aprobado en unanimidad por la Junta General. La Comisaria deja constancia que ha sido convocada acorde con el Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales, se adjunta copia de su convocatoria.

- 3. Conocimiento del informe de Auditoria Externa relativo al ejercicio 2.019 y designación de Auditores Externos para el ejercicio fiscal 2.020.**

La Presidenta de la sesión, solicita a la Secretaria dar la debida lectura del informe de Auditoria Externa, el mismo que es aprobado unánimemente por la Junta General. Adicionalmente, la Junta decide elegir como auditores externos para el ejercicio económico del año 2.020 a la compañía Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda.

- 4. Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales relativos al 2.019.**

Los Estados Financieros y Estado de Resultados de la Compañía AMADEUSGLOBAL ECUADOR S.A., relativos al ejercicio económico 2.019 arrojaron una utilidad DE CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (USD. 103.647,80), de los cuales la Junta General acuerda de forma unánime destinar el 10% a Reserva Legal, esto es DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

(USD.10.364,78), la diferencia se establece como utilidades no distribuidas a disposición de los accionistas.

5. Conocer y tratar en Junta General Extraordinaria los puntos relativos a una Junta General Ordinaria, en virtud de la emergencia sanitaria mundial.

La Junta General aprueba unánimemente que se conozcan y traten los puntos relativos a la junta general ordinaria, en junta general extraordinaria por cuanto no fue posible conocer y aprobar los mismos dentro del primer trimestre de acuerdo a la ley, por la emergencia sanitaria mundial.

6. Autorizar a la Directora y Representante Legal de AmadeusGlobal Ecuador S.A., doctora María Victoria Córdova Misas, otorgar poder especial, amplio y suficiente como firmantes a favor de los señores:

I. GRUPO 1

FIRMANTE GRUPO 1		
NOMBRE	PASAPORTE	NACIONALIDAD
Francisco Urbano Mozas	PAG140667	Española
Javier Luque Pérez	AAJ739977	Española
Lia Azcona Lizárraga	PAB363854	Española

II. GRUPO 2

FIRMANTE GRUPO 2		
NOMBRE	PASAPORTE	NACIONALIDAD
Arturo González González	G20898257	Mexicana

III. GRUPO 3

FIRMANTE GRUPO 3		
NOMBRE	PASAPORTE	NACIONALIDAD
Luciana Fichera	AAD230288	Argentina
Fernando Souza Miranda	FM908700	Brasileña
Héctor Gudiño Osorno	G29730379	Mexicana
Gisela Vanina Pini	26201980N	Argentina
Viviana Carolina Venegas Vargas	AN679600	Colombiana
Walter Rafael Gómez Laterra	L338792	Paraguaya

IV. GRUPO 4

FIRMANTE GRUPO 4		
NOMBRE	CÉDULA	NACIONALIDAD
Gabriela D' Onofrio	1757725187	Argentina
José Vicente Garzon	0909066631	Ecuatoriana
Tatiana Esmeralda Rodríguez	1712484177	Ecuatoriana

Facultar a los apoderados a firmar en entidades financieras de conformidad con las combinaciones y limitaciones indicadas en la siguiente tabla, en adelante la tabla.:

ECUADOR	
COMBINACIONES	MONTOS MÁXIMO POR TRANSACCIÓN USD.
GRUPO 1: 1+1	3'000.000
GRUPO 2: 2+1	3'000.000
GRUPO 3: 3+1 / 3+2 / 3+3	200.000
GRUPO 4: 4+4 / 4+3/ 4+2	Solo firma física hasta 15.000

A. Los apoderados del Grupo 1 y Grupo 2, en conformidad con los montos máximos y combinaciones estipulados en la tabla arriba podrán: (i) establecer las autorizaciones para disposición de fondos en las cuenta, de conformidad con los grupos de apoderados y límites indicados en los literales B y C siguientes, (ii) establecer los límites por transacción, ya sea diario y mensual, para operaciones o transferencias nacionales e internacionales, incluyendo el tipo de moneda de la cuenta, por cualquier medio permitido por la ley, de conformidad con los grupos de apoderados y límites indicados en los literales B y C siguientes, y (iii) firmar todo y cualquier documento requerido por cualquier institución bancaria relacionados con el manejo de cuenta en relación con lo indicado en este literal A.

B. Los apoderados del Grupo 1, Grupo 2 o Grupo 3 en conformidad con los montos máximos y combinaciones estipulados en la tabla arriba podrán: (i) aperturar, habilitar y/o cancelar cuentas bancarias; (ii) obtener las claves de acceso y operación; (iii) realizar todas y cualquier operación, transacción o transferencia que implique disposición y/o retiro de recursos monetarios ya sea, presencialmente, por banca electrónica o banca en línea; (iv) obtener, manejar, administrar, gestionar, sustituir y/o cancelar las tarjetas de crédito corporativas; (v) girar, suscribir, aceptar, avalar, protestar, endosar y de cualquier forma negociar toda clase de títulos de crédito o valores; y (vi) firmar todo y cualquier documento o formulario requerido por cualquier institución bancaria en relación con lo indicado en este literal.

C. Los apoderados del Grupo 4 en conformidad con los montos máximos y combinaciones estipulados en la tabla podrán: (i) girar, suscribir, aceptar, avalar, protestar, endosar y de cualquier forma negociar toda clase de títulos de crédito o valores con un máximo por transacción de USD\$15,000.00 (quince mil Dólares), o su equivalente en la moneda de curso legal en el país.

Con excepción de las facultades indicadas en el párrafo anterior, las facultades otorgadas en este literal C limitan expresamente a los Apoderados del Grupo "4" para realizar cualquier acto u operación listada en los literales A y B anteriores, incluyendo expresamente la imposibilidad para realizar operaciones, transacciones o transferencias que impliquen disposición o retiro de recursos monetarios, o manejo de las cuentas de la Sociedad. Esta limitación se entenderá únicamente para este literal C y no afectará a las facultades otorgadas a los Apoderados del "Grupo 3" en otros literales.

D. Limitaciones Generales:

Todos los Apoderados del "Grupo 1", "Grupo 2", "Grupo 3" y del "Grupo 4" tendrán las siguientes limitaciones en todos los poderes mencionados en los apartados (A) a (C) anteriores y, por lo tanto, **no podrán en nombre y representación de la Sociedad**, llevar a cabo lo siguiente:

- (a) Comprar, vender y gravar bienes inmuebles en territorio nacional.
- (b) Aperturar nuevas sucursales y/o cerrar sucursales existentes u oficinas.
- (c) Llevar a cabo concesiones de beneficios a terceros y/o no obligar a la Sociedad en cualquier acuerdo, fuera del curso normal de los negocios.
- (d) Otorgar garantías, fianzas, ni similares garantías de obligaciones de terceros.
- (e) Adquirir acciones o participaciones en todo tipo de sociedades mercantiles y civiles.
- (f) Substituir o delegar a terceros, las facultades o poderes anteriormente otorgados, ya sea total o parcialmente.
- (g) Llevar a cabo cualquier otro acto reservado para la Asamblea de Accionistas o para el Consejo de Administración de la Sociedad, según las leyes aplicables y/o los Estatutos Sociales de la Sociedad.

En lo relativo al sexto punto del orden del día, la Junta General de forma unánime autoriza a la doctora María Victoria Córdova Misas en su calidad de Directora y Representante Legal de la compañía, para que otorgue Poder Especial a favor de los Firmantes del Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3 y Grupo 4, acorde al detalle a continuación, quienes estarán facultados para actuar en nombre de la compañía AmadeusGlobal Ecuador S.A., en conformidad con las especificaciones por grupos, constantes en el orden del día.

- 7. Revocar totalmente el Poder Especial otorgado mediante escritura pública el 26 de Agosto de 2019, ante el Abogado Jorge Luis Mazón San Martín, Notario Décimo Octavo Suplente del Cantón Quito, a favor de los señores: Francisco Urbano Mozas, Javier Luque Pérez y Lia Azcona Lizarraga como apoderados Grupo 1; Arturo González González como Apoderado Grupo 2; Luciana Fichera, Fernando Souza Miranda, Hector Gudiño Osorno, Gisela Vanina Pini, Viviana Carolina Venegas Vargas, Walter Rafael Gómez Laterra como apoderados Grupo 3; Gabriela D´ Onofrio, José Vicente Garzón López, Tatiana Esmeralda Rodríguez Calvache como apoderados Grupo 4.**

La Junta General de Accionistas resuelve unánimemente revocar totalmente el Poder Especial otorgado mediante escritura pública el 26 de agosto de 2019, ante el Abogado Jorge Luis Mazón San Martín, Notario Décimo Octavo Suplente del Cantón Quito, a favor de los señores: Francisco Urbano Mozas, Javier Luque Pérez y Lia Azcona Lizarraga como apoderados Grupo 1; Arturo González González como Apoderado Grupo 2; Luciana Fichera, Fernando Souza Miranda, Hector Gudiño Osorno, Gisela Vanina Pini, Viviana Carolina Venegas Vargas, Walter Rafael Gómez Laterra como apoderados Grupo 3; Gabriela D´ Onofrio, José Vicente Garzón López, Tatiana Esmeralda Rodríguez Calvache como apoderados Grupo 4, a tales efectos la Junta General de forma unánime autoriza a la doctora María Victoria Córdova Misas en su calidad de Directora y Representante Legal de la compañía, para que otorgue la Revocatoria del Poder Especial

La Junta General aprueba en forma unánime la moción propuesta.

Agotado el orden del día, se concede un tiempo prudencial para la elaboración del Acta.

Al expediente del acta se agregarán:

- Informe del Representante Legal.

- Informe del Comisario.
- Informe de Auditoria Externa.
- Estados Financieros.
- Cartas Poder.

Dado que la presente Junta es Universal no requiere ser grabada, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 233 de la Ley de Compañías.

Reinstalada la sesión, la Secretaria Ad-Hoc de la sesión, da lectura al acta y se aprueba en forma unánime sin cambios.

Siendo las 12:30 horas, se da por concluida la sesión.

Por: Amadeus IT Group S.A Y Amadeus
Soluciones Tecnológicas S.A.



Dra. María Belén Córdova
PRESIDENTA AD-HOC



Dra. María Victoria Córdova
**SECRETARIA
DIRECTORA**

**LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
AMADEUSGLOBAL ECUADOR S.A.**

CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2020

Comparecen a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD.
AMADEUS IT GROUP S.A. (Representada por la Dra. María Belén Córdova Misas)	8'484.874	339.394,96
AMADEUS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A., (Representada por la Dra. María Belén Córdova Misas)	1	0.04
TOTAL	8'484.875	339.395,00

Por: Amadeus IT Group S.A Y Amadeus
Soluciones Tecnológicas S.A.

Dra. María Belén Córdova
PRESIDENTA AD-HOC

Dra. María Victoria Córdova
**SECRETARIA
DIRECTORA**